



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que las Comisiones mixtas de reclutamiento han de proceder á nuevo repartimiento y sorteo de décimas, en virtud de la designación del contingente á que se refiere el Real decreto de 19 del mes actual (D. O., núm. 232), y como consecuencia de dichas operaciones ha de prolongarse el plazo para la concentración de los reclutas para su destino á Cuerpo;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta las tres de la tarde del día 20 de Noviembre próximo, hora en que terminan las operaciones de ingreso en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España, el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición que concede la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente; entendiéndose modificada en este sentido la Real orden de 23 de Septiembre último (D. O., núm. 211).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1899.

AZCARRAGA

Señor....

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Anuncio.

Instruido el expediente á que se refiere la facultad 2.ª del artículo 67, en relación con el 57 de la Instrucción de 14 de Marzo del corriente año,

á fin de hacer aplicación de los fondos de la fundación instituida en Mondéjar (Guadalajara) por D.ª Mariana Núñez, para el pago de personal y material de la Junta de Beneficencia de la provincia, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, á fin de que aleguen lo que estimen conveniente á su derecho, en lo que al particular se refiere.

Madrid 24 de Octubre de 1899.—El Director General, J. Aparicio.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 28

Negociado 2.º—Sanidad.

La Real orden circular de fecha 15 de Octubre de 1898 inserta en la Gaceta de Madrid de 4 de Noviembre siguiente, dice en su número sexto:

«Se prohíbe el uso de féretros metálicos y de maderas compactas para cadáveres no embalsamados, debiendo estos ser encerrados en cajas de madera de pino, sin nudos ni mezclas desinfectantes, cubiertas de paño ú otro tejido análogo, uin perjuicio de que en sus ángulos se fijen cantoneras de metal. Esta prohibición empezará á regir transcurrido un año desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.»

Y para que tenga cumplido efecto cuanto se dispone en la mencionada disposición 6.ª de dicha Real orden, se publica en este periódico oficial á fin de que por las Autoridades y funcionarios que por razón de su cargo están obligados á intervenir en este ramo de policía sanitaria, tengan muy en cuenta la disposición transcrita y no autoricen, á partir del día 4 de Noviembre próximo venidero, el uso de féretros metálicos y de maderas compactas para el enterramiento de cadáveres no embalsamados.

Guadalajara 27 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 29.

Resultando vacante la tercera parte del número total de Concejales que constituye el Ayuntamiento de Illana, y en uso de las facultades que me conceden los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las vacantes que existen en el referido Ayuntamiento, la que tendrá lugar el domingo 12 del mes próximo de Noviembre, señalando para la reunión de la Junta municipal del Censo, el domingo 5 del mismo mes, á los efectos de los artículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de Noviembre de 1896.

El jueves 16, inmediato posterior á la elección, tendrá lugar el escrutinio general.

Las demás formalidades se cumplirán en los plazos y condiciones determinadas en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y terminadas que sean las diligencias de los períodos de reclamación y defensa, remitirán los expedientes á la Comisión provincial, para los efectos oportunos.

Para la ejecución de todos los actos electorales, se tendrán presente y serán cumplidas las disposiciones á que hace referencia la circular de este Gobierno de 28 de Abril último.

El Sr. Alcalde, terminado el acto de elección, remitirá á este Gobierno certificación del acta de su resultado, en cumplimiento á lo que determina el art. 37 del Real decreto de adaptación.

Guadalajara 27 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 30.

Habiéndose fugado de Madrid D. Eulogio Romero Monte, Agente de cambio de bolsa, con 700 Cubas del año 1886 y 200 del 90, y cuyas señas se expresan á continuación, le cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, rogando á los que no lo sean, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Guadalajara 27 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Señas.

Edad unos 40 años, buena estatura, poca barba, pelo y ojos negros, color moreno; viste decentemente.

Núm. 31.

Por Gregorio Madrigal Pazos, vecino de Vicálvaro (Madrid) se ha dado parte de que en el día 22 del actual y hora de las cuatro y media de la tarde, se le extravió desde el pueblo de Torija y con dirección á Valdegrudas una caballería mular de las señas que se expresan á continuación, procedente de la feria de dicho Torija, sin que á pesar de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que las Autoridades, caso de ser habida, se sirvan dar las órdenes oportunas para que llegue á conocimiento del interesado.

Guadalajara 26 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Señas.

Pelo negro, de unas 6 cuartas de alzada, con un bulto en la mano izquierda, herrada de las manos, sin cabezada ni aparejo y edad cerrada.

SECCION DE PROPIEDADES.

20 por 100 sobre la renta de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.—Circular.

El Real decreto de 14 de Julio de 1897, que regula la recaudación del impuesto del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas, dispone en su art. 1.º, que los Ayuntamientos han de remitir en los meses de Julio, Octubre, Enero y Abril de cada año económico, en la primera quincena de los referidos meses, certificación de los ingresos obtenidos por los expresados conceptos en el trimestre anterior á cada uno de ellos, así como las mismas Corporaciones y con arreglo al Real decreto de 7 de Junio de 1891, están obligados á remitir las copias certificadas del acta de subasta del referido arbitrio de pesas y medidas, ó en su defecto, certificación negativa de no utilizarse el referido impuesto.

Más como á pesar de lo dispuesto en dichas disposiciones y las diferentes circulares expedidas por esta Oficina, insertas en el *Boletín oficial* de los días 4 de Agosto y 27 de Septiembre últimos, recordando el envío de las referidas certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios del ejercicio de 1898-99, así como las correspondientes al arbitrio de pesas y medidas del presupuesto corriente, no hayan solventado el referido servicio los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, esta Sección de Propiedades advierte á los Sres. Alcaldes de las expresadas Corporaciones, que si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplen el servicio de referencia, el señor Delegado ha acordado la imposición de una multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 26 de Octubre de 1899.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Alejandro Aguilar.

Relacion que se cita del 20 por 100 de la renta de Propios.

Campillo de Ranas, 4.º trimestre.

Congostrina, 1.º id.

Escopete, 1.º y 2.º id.

Escariche, 3.º y 4.º id.

Esplegares, 2.º id.

Fuentelahiguera, 4.º id.

Gascueña, 2.º y 4.º id.

Huerce, 3.º id.

Hombrados, 4.º id.

Ledanca, 2.º id.

Moratilla de Henares, 1.º id.

Ocentejo, 4.º id.

Palancares, 1.º id.

Peralejos, 4.º id.

Pozo de Almoguera, 1.º id.

Retiendas, 1.º al 4.º id.

Sigüenza, 1.º y 4.º id.

Torronteras, 1.º al 4.º id.

Valdeancheta, 1.º id.

Val de San García, 2.º id.

Relacion que se cita del arbitrio de pesas y medidas.

Aldeanueva de Atienza. Puerta (La).

Bañuelos. Retiendas.

Miedes.
Mierla (La).
Pareja.

Sacedorbo.
Terraza.
Valhermoso.

Ayuntamientos constitucionales.

MOLINA DE ARAGON.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta ciudad, dotada con 180 pesetas anuales de fondos municipales.

Los que se crean con aptitud legal para desempeñarla, presentarán las solicitudes al Ayuntamiento hasta el 15 de Noviembre próximo en que se proveerá.

Molina 25 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Segundo Megino.

VALDENOCHE.

Autorizado este Ayuntamiento para llevar a efecto la roza á mata rasa de 110 estéreos de leña en el monte de estos Propios, cuartel denominado Raya de Torija, se saca á pública subasta el indicado aprovechamiento, bajo el tipo de 110 pesetas que ha sido tasado.

El acto de la subasta tendrá lugar ante una Comisión de este Ayuntamiento, el día 30 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que obran en el expediente y se hallan expuestas al público en esta Secretaría.

Valdenoches 25 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Simón Agudo.

IMON.

Habiéndose presentado en el ganado lanar de Hermenegildo Martínez, vecino de esta villa, la enfermedad variolosa, se le ha señalado raya en el sitio Solanillos y Hoya del Tocino, término colindante con la Olmeda de Jadraque, Santamera, Cercadillo, La Barbolla y Riosalido.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de todos.

Imón 23 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Demetrio Fuente.

VALHERMOSO.

La Junta de Sanidad de este distrito, previo reconocimiento del Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido, en sesión de este día, ha declarado limpias de la enfermedad variolosa las ganaderías de los vecinos de este pueblo Martín Martínez y Roman Gonzalo, dándoles facultades para salir del cuartel en que estaban aislados.

Lo que se anuncia en el periódico oficial, para general conocimiento.

Valhermoso 23 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Andrés Muñoz.

MILMARCOS.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa; su dotación consiste en 100 pesetas que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, por razón de la asistencia á las familias pobres que se clasificarán por el Ayuntamiento, y á los enfermos transeúntes de dicha clase, siendo también obligación del Farmacéutico, hacer los análisis que se le ordenen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde su inserción en el periódico oficial de esta provincia.

Milmarcos 23 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Segundo Larriba.

PALANCARES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba; su dotación son 200 pesetas anuales, admitiendo solicitudes en el término de treinta días, á contar desde esta fecha.

El agraciado podrá obtener la Secretaría del Juzgado municipal y la Sacristía, vacantes por fallecimiento.

Palancares 23 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Pascual Gordo.

IRUESTE.

Por el vecino de esta villa Eladio Pastor Pastor, se me dá parte de que en la noche del día 13 del corriente mes le ha desaparecido de donde la tenía pastando una burra de su propiedad y de las señas que se expresan á continuación, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya sido encontrada; suplicando á las Autoridades donde se encuentre me den conocimiento, á fin de yo hacerlo á su dueño.

Irueste 15 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Guijarro.

Señas.—Una burra edad 9 años, preñada, negra, con el vientre y el hocico blanco, rozadura de la cincha en el amarguillo, vá sin herrar, un poco cacha de orejas, un lunar blanco en el lomo de la cincha con pelo blanco.

ALMOGUERA.

El vecino de esta villa Agapito Padrino, manifiesta á mi Autoridad que en la noche del 14 del mes actual, se desmandaron del rebaño de ganado de la propiedad de D. Félix Salcedo, que apacentaba en este término municipal y sitio denominado de los «Campillos» las dos caballerías asnales cuyas señas á continuación se expresan:

Un pollino de cinco años, pelo cano, tuerto del ojo derecho, alzada cinco cuartas, poco más ó menos, sin herrar y esquilar.

Una pollina, pelo pardo, de tres años, alzada cinco cuartas, sin herrar y el lomo algo esquilaro.

En su consecuencia intereso de las Autoridades locales, las indagaciones oportunas para la busca de dichas dos caballerías, y en el caso de ser habidas, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Almoguera 17 de Octubre de 1899.—El Alcalde accidental, Vicente Herreros.

HUÉRMECES.

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas en los días 9 y 19 del presente mes de Octubre, para el aprovechamiento de los pastos para 800 cabezas de ganado lanar, concedidos en el actual año forestal y en el Monte Dehesa boyal de estos propios número 133 del Catálogo que administra la Hacienda, se celebrará la tercera el día 30 del actual mes, de once á

doce de su mañana, por pujas á la llana, acto que tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia del Regidor Síndico de esta Corporación y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta, para conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Huérmece 20 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Julián García.

LA BODERA.

Desiertas las subastas celebradas los días 8 y 18 del actual para el aprovechamiento de los pastos del Monte de estos propios á cargo de la Hacienda, por falta de licitadores, se anuncia tercera subasta que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Noviembre, en la Sala Consistorial, de once á doce de su mañana para el número y clase de aprovechamientos forestales del corriente ejercicio, inserto en el *Boletín oficial*, núm. 109, y bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en el acto.

La subasta se celebrará por pujas á la llana y se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del importe de la tasación, que asciende á la cantidad de 249 pesetas, y si no hubiese postor admisible se celebrará otra subasta el día 12 del citado mes á la misma hora con la rebaja del 40 por 100.

Y se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte.

La Bodega 21 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Francisco de Mingo.

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—CENTRO.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del Distrito del Centro de esta Capital dictada á mi testimonio; por el presente edicto, se anuncia la muerte intestada de María Melero Palomo, de setenta años de edad, viuda, natural de uno de los pueblos de la provincia de Guadalajara, ocurrida en esta Capital el día 10 de Julio último, en la calle de la Palma, número 51, piso segundo, y se llama á todas las personas que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días.

Madrid 23 de Octubre de 1899.—V.º B.º—Martínez.—El Actuario, José Alonso Fadrique.

PASTRANA.

Don Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Mariano N., autor del hurto de una mula, verificado el día tres de Julio último al vecino de Hontova Eusebio Pardo Ambite, cuyo Mariano N. es de las señas que al final se dirán, para que en término de diez días, desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cuenca,

comparezca en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y mediante su menor edad, en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego procedan á la busca y captura de Mariano N. de que se viene haciendo mérito, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Pastrana á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santos García López.—P. M. de S. S.—Manuel Cuadrado Piña.

Señas del Mariano N.

Alto, delgado, moreno, de unos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro años, con barba entre cana, ojos negros, pelo negro, faltándole dos dientes de la mandíbula superior, que tiene á su esposa en la Galera de Alcalá de Henares y á su padre en las Cárceles de Guadalajara y vestía en la fecha que se cometió el delito chaqueta y pantalón de paño negro, albarcas y sombrero ancho color ceniza.

Juzgados municipales

MORILLEJO.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los que se crean con derecho pueden solicitarla en término de quince días, pasado se proveerá.

Morillejo 20 de Octubre de 1899.—El Juez municipal, Agustín Alvaro.

RIVARREDONDA.

Decretada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de expediente, la destitución del Sr. Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de dicha plaza, dotada con los derechos de arancel, para que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarla en término de veinte días, contados desde la fecha, pasados se proveerá.

Rivarredonda 17 de Octubre de 1899.—El Juez municipal, José Hornero.

YELAMOS DE ABAJO.

No habiéndose presentado solicitudes para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo señalado para su provisión, por segunda vez se anuncia en igual forma por término de ocho días, contados desde la fecha, para admitir solicitudes, pasados se proveerá.

Yelamos de Abajo 19 de Octubre de 1899.—El Juez municipal, Juan Ibañez.

Guadalajara: Imprenta y Encuadernación provincial.

se le ordena.